

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Pres. provinciales de la provincia. Año 50 pesetas
Semestral, trimestre 15 ; semestral 30 ; año 60
Trimestre 22'50 ; 45 ; 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se
realizarán en la Subdirección del Hospicio Pro-
vincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli,
calle 96; donde deberá dirigirse toda la correspon-
dencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe
por Giropostal o Letra de fácil cobro.

Los caros que contengan valores deberán ir certifi-
cadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcu-
ridos cuatro días desde su publicación, sólo se ser-
virán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los
del año corriente y a 35 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original
acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada
inserción

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán
previo abono o cuando haya persona en la capital
que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gober-
nador, por oficio; exceptuándose, según está preve-
nido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar
del Boletín respectivo como comprobante, siendo de
pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejem-
plar, que se solicitará en el oficio de remisión del
original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta
del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y ter-
ritorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días
de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código
Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de
provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro
días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3
de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este
BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de
costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabi-
lidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados orde-
nadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final
de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la
Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de
Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta 4 agosto 1925).

SECCIÓN PRIMERA

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

EXPOSICION

Señor: La necesidad ineludible de salvaguar-
dar los legítimos derechos de la Hacienda públi-
ca, amparándola contra los que deliberadamen-
te omiten el cumplimiento de los deberes que
en orden al sostenimiento de las cargas públi-
cas establece la Constitución, y los que en cual-
quiera otra forma y con manifiesta voluntarie-
dad lesionen los intereses del patrimonio nacio-
nal, obligan a imponer a los responsables de
actos u omisiones de tal naturaleza la sanción
que la legislación fiscal establece como medio
de evitarlos o de corregirlos.

Pero con frecuencia se observa por los ges-
tores de la Hacienda nacional que son numero-
sos los casos en que la lesión de sus intereses
se ocasiona, no con un deliberado propósito de
los obligados al cumplimiento de deberes fisca-
les, sino por mera negligencia o por ignorancia
de la cada vez más complicada legislación.

Y si, legalmente, ni la ignorancia de las leyes

excusa de su cumplimiento, ni la falta de la de-
bida diligencia en el cumplimiento de los debe-
res fiscales puede ser causa que exima de las
sanciones correspondientes, es de equidad, al
amparo del artículo 5.º de la ley de Administra-
ción y Contabilidad, facilitar durante un plazo
determinado a los que en tales casos se encuen-
tran el medio de que legalicen su situación, por-
que si es notorio que de ese beneficio pueden
disfrutar también los defraudadores contuma-
ces, no puede ese ser motivo suficiente para
negarlo sistemáticamente a los que sin mala fe
incurrieran en las sanciones fiscales, ya que eso
contradeciría abiertamente una norma jurídica
inmortalizada por el Rey Sabio.

Fundado en las precedentes consideraciones,
el Presidente interino que suscribe, de acuerdo
con el Directorio Militar, tiene el honor de so-
meter a la aprobación de V. M. el siguiente
proyecto de Decreto-ley.

Santander, 29 de julio de 1925.—Señor: A L.
R. P. de V. M., Antonio Magaz y Pers.

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente
interino del Directorio Militar, y de acuerdo
con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las Corporaciones, Sociedades
y particulares que a partir de la publicación de
este Decreto-ley en la *Gaceta de Madrid*, y an-
tes de 1.º de noviembre próximo, declaren ante
la Administración las verdaderas bases imposi-
tivas de su riqueza por razón de contribuciones
directas, indirectas e impuestos a favor de la
Hacienda Pública o las cantidades de que por

esos mismos conceptos o por los de rentas y derechos del Estado sean deudores, quedarán relevados del pago de los recargos, multas y cualquier otra responsabilidad en que estuviesen incurso, excepto en la parte que reglamentariamente pueda corresponder a funcionarios o terceras personas, siendo condición indispensable para obtener tales beneficios que los interesados no estén sometidos a procedimientos de investigación, ni las dependencias oficiales tengan conocimiento, por cualquier otro medio, de la existencia de la ocultación, defraudación o débito que se declare.

Artículo 2.º El perdón de responsabilidades que por este Decreto-ley se otorga a los contribuyentes y deudores a la Hacienda pública, no alcanzará, en consonancia con lo prevenido en el artículo anterior, a los actos u omisiones y documentos que originen la responsabilidad que se produzcan u otorguen durante el plazo de la moratoria.

Artículo 3.º Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones que se estimen necesarias para el cumplimiento de este Decreto, al que por las Delegaciones provinciales se dará la mayor publicidad posible por medio del *Boletín Oficial* de la respectiva provincia, dependencias del ramo y Autoridades municipales.

Dado en Santander, a veintinueve de julio de mil novecientos veinticinco.—Alfonso.—El Presidente interino del Directorio Militar, Antonio Magaz y Pers.

(Gaceta 2 agosto 1925).

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Arturo Caballer Díaz, vecino de esta Corte, calle de Churruca, número 23, en súplica de que se aclare si a los mozos que cursan sus estudios fuera del territorio nacional puede concedérseles prórroga de incorporación a filas de segunda clase, además de la establecida en el caso segundo del artículo 311 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento para los residentes en el extranjero, y teniendo en cuenta que el caso primero del referido artículo, al no establecer distinción de si los estudios se cursen dentro o fuera del territorio nacional, es justo y equitativo considerar que unos y otros pueden disfrutar de dichos beneficios para no perjudicarles la terminación de la carrera.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que los mozos alistados residentes en el extranjero tienen derecho a disfrutar de los beneficios de prórroga de incorporación a filas de segunda clase por razón de estudios ya comenzados, sujetándose a los requisitos que han de llenarse para que se les conceda dicho beneficio y a lo

prevenido en los artículos 312 y 313 del citado Reglamento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de julio de 1925.—El General encargado del despacho, Duque de Tetuán.

Señor....

(Gaceta 3 agosto 1925).

SECCIÓN CUARTA

Núm. 3.590.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zaragoza.

Legitimación de roturaciones arbitrarias

Anuncio.

Con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de diciembre de 1923 y Reglamento para su ejecución de 1.º de febrero de 1924, se anuncian las siguientes solicitudes de roturaciones arbitrarias, a fin de que en el plazo de un mes puedan interponerse por los particulares y entidades oficiales que se consideren agraviados las incidencias civiles que determinan las citadas disposiciones vigentes.

Ayuntamiento de Artieda

Núm. 1. José Malo Alatue: Un trozo de terreno en Salzar, de 700 metros cuadrados; N. acequia, S. acequia y camino, E. Gabino Aznárez y O. Lucía Arguedas.

Núm. 2. Juan Mancho Sanz: Un trozo de terreno en Salzar, de 700 metros cuadrados; N. Ventura Songonia, S. Vicente Casasús, E. acequia y O. camino. Otro en el Molino, de 7.000 metros cuadrados; N. acequia, S. camino y acequia, E. Angel Soteres y O. acequia y camino.

Núm. 3. David Solana Pérez: Un campo en el Molino, de 7.000 metros cuadrados; N. acequia, S. acequia y camino, E. Antonio Mancho y O. José Casás. Otro en el Salzar, de 7.000 metros cuadrados; N. Jacinto Mancho, S. Justo Jauregui, E. acequia y O. camino.

Núm. 4. Aniceto Castriello Bien: Un trozo de terreno en Rienda, de 1.250 metros cuadrados; N. río Aragón, S. camino, E. acequia y O. Lorenzo Solanas. Otro en el Salzar, de 600 metros cuadrados; N. Angel Mancho, S. Manuel Iguacel, E. acequia y camino y O. acequia. Otro en el Molino, de 600 metros cuadrados; N. y S. acequia y camino, E. camino y O. Pedro Viota.

Núm. 5. Faustina Sanz Sarasa: Un trozo de terreno en el Salzar, de 600 metros cuadrados; N. Juan Arcas, S. José Blanzaco, E. acequia y O. camino. Otro en el Molino, de 700 metros cuadrados; N. y S. acequia y camino, E. José Castillo y O. Melchor Martínez.

Núm. 6. Bernardino Garasa Pérez: Un trozo de terreno en Rienda, de 1.250 metros cuadrados; N. Florencio Mancho, S. Mariano Lacasta, E. camino y O. término de Sigüés.

Núm. 7. Florencio Mancho Pérez: Un trozo de terreno en Rienda, de 2.250 metros cuadrados; N. Gervasio Casás, S. barranco, E. José Casasús y O. término de Sigüés. Otro de 1.250 metros cuadrados; N. Bernardino Carasa, S. Mariano Lacasta, E. camino y O. término de Sigüés. Otro en el Salzar, de 600 metros cuadrados; N. Antonio Mancho, S. Angel Soterías, E. acequia y O. camino. Otro en el Molino, de 600 metros cuadrados; N. acequia, S. camino, E. Petra Murillo y O. Nicolás Pérez.

Núm. 8. Cándido Iguacel López: Un trozo de terreno en Salzar, de 600 metros cuadrados; N. Francisco Domínguez, E. acequia y camino, S. Lorenzo Solanas y O. acequia. Otro en el Molino, de 650 metros cuadrados; N. acequia, S. acequia y camino, E. Antonio Mandró y O. Manuel Casasús.

Núm. 9. Juan Soterías Climente: Un trozo de terreno en Rienda, de 2.500 metros cuadrados; N. río Aragón, S. camino, E. Inocencio Marraco y O. Francisco Lasanza. Otro en Salzar, de 2.200 metros cuadrados; N. Gervasio Casasús, S. José Casasús, E. acequia y camino y O. acequia.

Núm. 10. Melchor Martínez Vinacua: Un trozo de terreno en Rienda, de 1.250 metros cuadrados; N. río Aragón, S. camino, E. José Casasús y O. Angel Soterías. Otro en Salzar, de 600 metros cuadrados; N. Pablo Pérez, S. Antonio Mandró, E. acequia y O. camino. Otro en el Molino, de 600 metros cuadrados; N. y S. camino y acequia, E. Faustino Sanz y O. Miguel Soterías.

Núm. 11. Gabino Aznárez Iguacel: Un trozo de terreno en Salzar, de 600 metros cuadrados; N. Francisco Soterías, S. Lucía Arguedas, E. acequia y camino y O. acequia. Otro en el Molino, de 700 metros cuadrados; N. acequia, S. acequia y camino, E. Antonio Lagoma y O. José Malo.

Núm. 12. Francisco Lasanza Lera: Un trozo de terreno en Rienda, de 1.250 metros cuadrados; N. río Aragón, S. camino, E. Juan Soterías y O. José Castillo. Otro en Salzar, de 600 metros cuadrados; N. Angel Soterías, S. Antonio Mandró, E. acequia y O. camino. Otro en Molino, de 600 metros cuadrados; N. y S. acequia y camino, E. Liborio Soterías y O. Juan Arcas.

Núm. 13. Miguel Soterías Martínez: Un trozo de terreno en Rienda, de 1.250 metros cuadrados; N. José Castillo, S. Gervasio Casasús, E. camino y O. término de Sigüés. Otro en Salzar, de 600 metros cuadrados; N. Soto Salzar, S. Angel Mandró y E. acequia y camino. Otro en el Molino, de 600 metros cuadrados; N. y S. acequia y camino, E. Melchor Martínez y O. Saturnina Mandró.

Núm. 14. Pablo Pérez Ena: Un trozo de terreno en Salzar, de 600 metros cuadrados; N. Vicente Casasús, S. Juan Arcas, E. acequia y O. camino. Otro de 600 metros cuadrados; N. José Castillo, S. Melchor Martínez, E. acequia y O. camino. Otro en el Molino, de 600 metros cuadrados; N. acequia, S. acequia y camino, E. Francisco Soterías y O. Antonio Lagoma.

Núm. 15. Inocencio Marraco Mandró: Un

trozo de terreno en Rienda, de 1.250 metros cuadrados; N. río Aragón, S. camino, E. Pedro Calvo y O. Juan Soterías. Otro en Salzar; N. Pedro Viota, S. Gervasio Casasús, E. acequia y camino y O. acequia. Otro en el Molino, de 600 metros cuadrados; N. acequia, S. acequia y camino, E. Jorja Viota y O. Francisco Lasanz. Otro en la misma partida, de 600 metros cuadrados; N. acequia, S. acequia y camino, E. Bernardino Caraca y O. Jorja Viota.

Núm. 16. Salvador Salcedo Pérez: Un trozo de terreno en Salzar, de 600 metros cuadrados; N. Manuel Casasús, S. Jacinto Mandró, E. acequia y O. camino.

Núm. 17. Lorenzo Solana Pérez: Un trozo de terreno en Rienda, de 2.200 metros cuadrados; N. río Aragón, S. camino, E. Acisclo Castillo y O. Nicolás Pérez. Otro en el Salzar, de 600 metros cuadrados; N. Cándido Iguacel, S. Francisco Soterías, E. acequia y camino y O. acequia. Otro en el Molino, de 700 metros cuadrados; N. acequia, S. acequia y camino, E. Lucía Arguedas y O. Pedro Viota. Otro en la misma partida, de 700 metros cuadrados; N. acequia, S. acequia y camino, E. José Blanzas y O. Francisco Domínguez.

Núm. 18. Nicolás Pérez Gil: Un trozo de terreno en Rienda, de 2.250 metros cuadrados; N. río Aragón, S. camino, E. Lorenzo Solano y O. Francisco Soterías. Otro en Salzar, de 600 metros cuadrados; N. Antonio Mandró, S. Pedro Viota, E. acequia y camino y O. acequia. Otro en el Molino, de 600 metros cuadrados; N. acequia, S. acequia y camino, E. Florencio Mandró y O. Pablo López.

Núm. 19. Petra Murillo Bozal: Un trozo de terreno en el Molino, de 600 metros cuadrados; N. y E. monte común, S. acequia y O. huerta del Molino. Otro de 600 metros cuadrados; N. y E. acequia, S. camino y O. Florencio Mandró.

Núm. 20. Lucía Argueda Pérez: Un trozo de terreno en Salzar, de 600 metros cuadrados; N. Gavín Aznárez, S. Bernardino Garasa, E. acequia y camino y O. acequia. Otro en el Molino, de 600 metros cuadrados; N. acequia, S. acequia y camino, E. José Malo y O. Lorenzo Solano.

Núm. 21. Manuel Iguacel López: Un trozo de terreno en Rienda, de 2.200 metros cuadrados; N. y E. río Aragón, S. José Castillo y Juan Soterías y O. término de Sigüés. Otro en Salzar, de 600 metros cuadrados; N. Acisclo Castillo, S. Antonio Mandró, E. acequia y camino y O. acequia.

Núm. 22. Jorja Viota Pérez: Un trozo de terreno de 600 metros cuadrados; N. José Blansaco, S. Antonio Lagoma, E. acequia y O. camino. Otro en el Molino, de 600 metros cuadrados.

Núm. 23. Liborio Soterías Val: Un trozo de terreno en el Molino, de 600 metros cuadrados; N. y S. acequia y camino, E. Pedro Biota y O. Francisco Lasausa.

Núm. 24. José Casaus Echevarría: Un trozo de terreno en Riendas, de 2.250 metros cuadrados; N. río Aragón, S. camino, E. Ventura San-

gorrín y O. Melchor Martínez. Otro de la misma cabida; N. río Aragón, S. camino, E. Pedro Calvo y O. Justo Jáuregui. Otro de la misma cabida; N. río Aragón, S. camino, E. Pedro Calvo y O. Justo Jáuregui. Otro en Salzar, de 600 metros; N. Juan Macho, S. Pablo Pérez, E. acequia y O. camino. Otro en la misma partida, y de la misma cabida; N. Juan Soteras, S. Pedro Calvo, E. acequia y camino y O. acequia. Otro en el Molino, de 700 metros; N. acequia, S. acequia, y camino, E. David Solana y O. Antonio Laguna.

Núm. 25. Vicente Garos Anaya: Un campo en Salzar, de 600 metros cuadrados; N. Pedro Calvo, S. Cándido Iguacel, E. acequia y O. camino. Otro en el Molino, de 700 metros; N. acequia, S. acequia y camino, E. Lorenzo Solano y O. Gervasio Casasús.

Núm. 26. Manuel Casasús Martínez: Un trozo de terreno en Riendas, de 3.750 metros cuadrados; N. José Castillo, S. Mariano Lacasta, E. camino y O. término de Sigüés. Otro de 1.250 metros cuadrados; S. Florencio Mancho, N. y E. camino y O. término de Sigüés. Otro de 2.250 metros; N. río Aragón, S. camino, E. Angel Soteras y O. término de Sigüés. Otro en el Salzar, de 600 metros cuadrados; E. Salvador Salcedo, N. Mariano Lacasta, E. acequia y O. camino. Otro en el Molino, de 600 metros; N. acequia, S. camino y acequia, E. Cándido Iguacel y O. Cándido Jáuregui. Otro en la misma partida, de 700 metros cuadrados; N. acequia, S. acequia y camino, E. Antonio Lagoma y O. Mariano Lacosta.

Núm. 27. Gervasio Casasús: Un trozo de terreno en Rienda (la cabida no figura); lindando N., S. y E. Jacinto Mancho y O. camino. Otro en la misma partida, sin cabida; N. Miguel Soteras, S. Florencio Mancho, E. camino y O. término de Sigüés. Otro en el Salzar, de 600 metros cuadrados; N. Florencio Marraco, S. Juan Soteras, E. acequia y camino y O. acequia. Otro en el Molino, de 600 metros cuadrados; N. acequia, S. camino, E. Francisco Domínguez y O. Antonio Mancho.

Núm. 28. Jacinto Mancho Pérez: Un trozo de terreno de 1.250 metros; N. Francisco Soteras, S. José Casasús, E. José Casasús y Francisco Soteras y O. Gervasio Casasús. Otro en Salzar, de 600 metros; N. Salvador Salcedo, S. David Solana, E. acequia y O. camino.

Núm. 29. Pedro Biota Pérez: Un campo en Salzar, de 600 metros cuadrados; N. Nicolás Pérez, S. Inocencio Marraco, E. acequia y camino, O. acequia. Otro en el Molino, de 700 metros cuadrados; N. acequia, S. acequia y camino, E. Lorenzo Solanas y O. José Blanzaco. Otro en la misma partida, de 600 metros cuadrados; N. y S. acequia y camino, E. Acisclo Castiello y O. Liborio Soteras.

Núm. 30. Mariano Lacasta Mandre: Un campo en Rienda, de 1.250 metros cuadrados; N. Bernardino Gabasa, S. Manuel Casasús, E. camino y O. término de Sigüés. Otro en Salzar, de 600 metros; N. Antonio Lagoma, S. Manuel Casasús, E. acequia y O. camino. Otro en el Molino, de 600 metros cuadrados; N. acequia, S. camino y

acequia, E. Manuel Casasús y O. Angel Soteras.

Núm. 31. Saturnina Mandro Garay: Un trozo de terreno en el Molino, de 600 metros cuadrados; N. y S. camino y acequia, E. Miguel Soteras y O. acequia y camino.

Núm. 32. Antonio Mandro Garay: Un trozo en el Salzar, de 600 metros; N. Manuel Iguacel, S. Tomás Pérez, E. acequia y camino y O. acequia. Otro en el Molino, de 700 metros; N. acequia, S. acequia y camino, E. Pablo López y O. Francisco Soteras. Otro en la misma partida del Molino, de 600 metros; N. acequia, S. acequia y camino, E. Justo Jáuregui y O. David Solana.

Núm. 33. Pablo López Fanlo: Un trozo de terreno en el Molino, de 700 metros cuadrados; N. acequia, S. acequia y camino, E. Nicolás Pérez y O. Antonio Mandro.

Núm. 34. Juan Arcas Casasús: Un campo en el Salzar, de 600 metros cuadrados; N. Pablo Pérez, S. Faustino Sanz, E. acequia y camino y O. camino. Otro en el Molino, de 600 metros cuadrados; N. y S. acequia y camino, E. Francisco Lasama y O. Pedro Calvo.

Núm. 35. Angel Mandro Sanz: Un campo en el Salzar, de 600 metros cuadrados; N. Miguel Soteras, S. Acisclo Castillo, E. acequia y camino y O. acequia. Otro en el Molino, de 700 metros; N. acequia, S. Angel Soteras, E. Manuel Casasús y O. Ventura Sangorrín.

Núm. 36. Francisco Soteras Val: Un campo en Rienda, de 2.250 metros cuadrados; N. río Aragón, S. camino, E. Nicolás Pérez y O. José Casasús. Otro en el Salzar, de 600 metros; N. Lorenzo Solano, S. Gabino Aznárez, E. acequia y camino y O. acequia. Otro en el Molino, de 700 metros; N. acequia, S. acequia y camino, E. Antonio Mandro y O. Pablo Pérez.

Núm. 37. Antonio Mandro Garasa: Un campo en el Salzar, de 600 metros; N. Francisco Lasansa, S. José Castillo, E. acequia y O. camino. Otro de 600 metros; N. monte Salzar, S. Florencio Mandro, E. acequia y O. camino. Otro en el Molino, de 600 metros; N. acequia, S. acequia y camino E. Cándido Iguacel y O. Gervasio Casasús.

Núm. 38. José Blanzaco Mandro: Un campo en el Salzar, de 600 metros; N. Faustino Sanz, S. Jorja Rica, E. acequia y O. camino. Otro en el Molino, de 700 metros; N. acequia, S. acequia y camino, E. Pedro Biota y O. Lorenzo Solano.

Núm. 39. Antonio Lagoma Pere: Un campo en el Salzar, de 600 metros cuadrados; N. Jorja Biota, S. Mariano Lacasta, E. acequia y O. camino. Otro en el Molino, de 700 metros; N. acequia, S. acequia y camino, E. Pablo Pérez y O. Gabino Aznárez. Otro en Molino, de 750 metros; N. acequia, S. acequia y camino, E. José Casasús y O. Manuel Casasús.

Núm. 40. José Castillo Ara: Un campo en Rienda, de 2.500 metros cuadrados; N. Manuel Casasús, S. Miguel Soteras, E. camino y O. término de Sigüés. Otro de 2.500 metros; N. río Aragón, S. camino, E. Francisco Lasama y O. Ventura Sangorrín. Otro en el Salzar, de 600

metros; N. Antonio Mandro, S. Pablo Pérez, E. acequia y O. camino. Otro en el Molino de 600 metros; N. y S. camino, E. Pedro Calvo y O. Faustino Sanz.

Núm. 41. Justo Jáuregui Fayanas: Un campo en Rienda, de 1.250 metros cuadrados; N. río Aragón, S. camino, E. José Casasús y O. el mismo. Otro en el Salzar, de 600 metros cuadrados; N. David Solana, S. huerta del exponente, E. David Solana y O. camino. Otro en el Molino, de 600 metros; N. acequia, S. acequia y camino E. Manuel Casasús y O. Antonio Mandro.

Núm. 42. Buenaventura Sangorrín Martín: Un campo en Rienda, de 2.250 metros cuadrados; N. río Aragón, S. camino, E. José Castillo y O. José Casasús. Otro en el Salzar, de 600 metros; N. Antonio Mancho, S. Juan Mancho, E. acequia y O. camino. Otro en el Molino; N. acequia, S. acequia y camino, E. Angel Mandro y O. Bernardino Garasa.

Núm. 43. Pedro Calvo Aísa: Un campo en Rienda, de 1.250 metros cuadrados; N. río Aragón, S. camino, E. José Casasús y O. Inocencio Marraco. Otro el Salzar, de 600 metros; N. José Casasús, S. Francisco Domínguez, E. acequia y camino y O. acequia. Otro en el Molino, de 600 metros; N. y S. acequia y camino E. Juan Arcar y O. José Castillo.

Núm. 44. Angel Soterías Moreno: Un campo en Rienda, de 1.250 metros cuadrados; N. río Aragón, S. camino, E. Melchor Martínez y O. Manuel Casasús. Otro en el Salzar, de 600 metros; N. Francisco Mandro, S. interesado, E. acequia y O. camino. Otro de 600 metros, en el Salzar; N. interesado, S. Francisco Lasansa, E. acequia y O. camino. Otro en el Molino, de 600 metros cuadrados; N. Angel Mandro, S. acequia y camino, E. Mariano Lacasta y O. Juan Mandro.

Zaragoza, 29 de julio de 1925. — El Administrador de Rentas públicas, Tomás Gómez.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 3647.

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de Primera enseñanza.

Añuncio.

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 24 de julio de 1925, esta Dirección general ha señalado el día 28 de agosto, a las once de la mañana, para la subasta de obras de nueva planta con destino a Escuelas Graduadas en Alagón (Zaragoza), por la cantidad total de 140.372'13 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo

mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Zaragoza el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 20 de agosto de 1925, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de octava clase (una peseta) y se presentarán bajo cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 4.220 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el art. 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguros de incendios será de diez meses.

Séptima. El plazo de garantía se fijará en seis meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Novena. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.ª del Real decreto de 11 de marzo de 1919 y reglamento para su ejecución de 21 de enero de 1921.

Madrid, 1 de agosto de 1925.—El Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo.

Modelo de proposición:

D. N. N., vecino de, domiciliado en la calle de, número, enterado del anuncio publicado con fecha y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá «con la rebaja del por ciento»).

Fecha y firma del proponente.

Núm. 3.626.

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de esta fecha, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad, al turno de oposición libre, la Cátedra de Obstetricia y su clínica, con su acumulada de Ginecología con su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas.

Para ser admitido a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo 6.º del Real decreto de 8 de abril de 1910:

1.º Ser español, a no estar dispensado de este requisito con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857.

2.º No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargo público.

3.º Haber cumplido veintiún años de edad.

4.º Tener el título correspondiente para el desempeño de la vacante o el certificado de aprobación de la tesis doctoral, pero entendiéndose que el opositor que obtuviese la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del referido título académico, cuyas condiciones habrán de acreditarse antes de terminar el plazo de la convocatoria.

La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de 8 de abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento vigente de 8 de abril de 1910, con las modificaciones establecidas por el Real decreto de 18 de mayo de 1923.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 22 de julio de 1925.—El Subsecretario, Leániz.

(Gaceta 1 agosto 1925)

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Núm. 3.568.

DISTRITO DE ZARAGOZA. — Provincia de Zaragoza.

RELACION de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en el día señalado o en cualquiera de los siete siguientes.

TÉRMINO MUNICIPAL	DÍAS	NOMBRE DE LA MINA Y NÚMERO DEL EXPEDIENTE	INTERESADO	OPERACIÓN	MINAS COLINDANTES O PROXIMAS	INTERESADOS
Aguarón.....	8 agosto 1925.	Teresa, n.º 1.617.....	D. Miguel Bertrán.....	Reconocimiento y demarcación.....		

Zaragoza, 30 de julio de 1925. — El Ingeniero Jefe, Leandro Pérez-Cossío.

Núm. 3.595.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Edicto para remitir al BOLETÍN OFICIAL, a fin de notificar la subasta de fincas a hacendados forasteros.

D. Victoriano Arenaz Ena, Recaudador ejecutivo por contribuciones del pueblo de Ruesta;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución y años abajo expresados, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 12 de agosto de 1925, a las quince, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización».

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Contribución rústica. — Años 1912, 1913 y 1914.

Angel Arbués Cajal: Campo en Viscanda, de 114'40 áreas; N. Juan Pérez, S. camino, E. Gaspar Jiménez y O. común.

Valor para la subasta, 560 pesetas.

Campo en Lastra, de 128'70 áreas; N. y E. común, S. y O. Tomás Arbués.

Valor, 630 pesetas.

Babila Arbuniés Ferrández: Campo en Lecinarrico, de 64'35 áreas; N. Mariano Sabio, S. y O. común y E. Juan Pérez.

Valor, 225 pesetas.

Ramona Comparé Sánchez: Viña en Fuensalada, de 28'60 áreas; N. Juan Pérez, S. común, E. camino y O. Jacinto Martínez.

Valor, 660 pesetas.

Mariano Irriguible Lobera: Huerta en Somiano, de 10'72 áreas; N. Antonio Estallo, S. Simón Alcuar, E. Santiago Primicia, O. Jacinto Martínez.

Valor, 225 pesetas.

Mariano López Aguas: Campo y viña en Fenerol, de 28'60 áreas; N. Francisco Murillo, S. Andrés Lacadena, E. José Arcas y O. María Pérez.

Valor, 142'40 pesetas.

Melchor López Mayayo: Viña en Paretillas, de 21'45 áreas; N. Antonio Vinacua, S. Orosia Salinas, E. camino y O. Mariano Irriguible.

Valor, 105 pesetas.

Valentín Paules Gil: Huerta en Somiano, de 5'36 áreas; N. y O. Antonio Iriarte, S. Domingo Martínez y E. andador.

Valor, 112'40 pesetas.

Gracia Salinas Antón: Campo en Piniella, de 35'75 áreas; N. Teresa Clemente, S. Simón Alcuar, E. común y O. Mariano Sabio.

Valor, 115 pesetas.

Teodora Salinas Lalanda: Huerta en Somiano, de 10'72 áreas; N. José Barcos, S. Julián Belza, E. soto y O. andador.

Valor, 225 pesetas.

Agueda Tresacos Esparza: Campo en Fenerol, de 42'91 áreas; N. Santiago Glaria, S. Pablo Soteras, E. Simón Alcuar y O. Antonio Estallo.

Valor, 210 pesetas.

Benito Alastuey Bernis: Campos en Comunes del Paco, de 128'72 áreas; N., S., E. y O. común.

Valor, 630 pesetas.

Felicja Bilo Larraz: Huerta en Huerta del lugar, 3'58 áreas; N. y E. Pedro Artieda, S. andador y O. Juan Alastuey.

Valor, 75 pesetas.

Linar en la Paú, de 9'53 áreas; N. Josefa Ansó, S. Angel Martínez, E. Angel Arbués y O. andador

Valor, 133'40 pesetas.

María Ferrández Terrén: Huerto en Fuensalada, de 2'38 áreas; N. y O. Juan Clemente, S. Pablo Soteras, E. Nicolasa N.

Valor para la subasta, 100 pesetas.

Fermín Larraz: Viña en Llano, de 64'35 áreas; N. paso, S. Juan Clemente, E. Gaspar Ascaso y O. camino.

Valor para la subasta, 1.500 pesetas.

José María López Monterde: Viña en San Sebastián, de 10'72 áreas; N. y O. Pedro Navascués S. y E. camino.

Valor para la subasta 180 pesetas.

En Ruesta, a 27 de julio de 1925.—El Recaudador, Victoriano Arenaz.

SECCIÓN SÉPTIMA**Administración de Justicia**

Núm. 3.642.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**Calatayud.**

D. Miguel Carazon y de la Rosa, Juez de primera instancia de Calatayud;

Hago saber: En ejecución de sentencia del juicio de menor cuantía instado por Fermín Rodríguez, contra Francisco Morlanes, para pago de principal y costas, se sacan a la venta en pública subasta, las fincas siguientes, sitas en Olvés:

Casa en la plaza; linda derecha entrando con Emeterio Sanz, izquierda Alejandro Clemente, espalda Juan Manuel Ustero: tasada en 3.350 pesetas.

Casa, calle Mayor; linda derecha entrando Pascual Millán, izquierda Fabián Pardos, espalda Bonifacia López: tasada en 2.250 pesetas.

El acto del remate se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día 31 del actual,

a las once; debiendo advertirse que para tomar parte se depositará el diez por ciento del avalúo; no siendo admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél, y no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del comprador el proveerse de ellos.

Dado en Calatayud, a tres de agosto de mil novecientos veinticinco. — Miguel Carazony. — Alfredo Suárez Inclán.

Núm. 3.613.

Zaragoza.—Pilar.

Edicto.

D. Angel Villar y Madrueño, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas por el señor Ingeniero-Jefe del distrito Forestal, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve del actual, a las diez, las fincas siguientes, sitas en término de Perdiguera:

De Leandro Murillo Gavín

Mitad de un campo, en la partida del Llano, de cabida dicha mitad cuatro hanegas; lindante al norte José Arruga, sur José Murillo, este Mariano Usón y oeste con Blas Murillo; valorado en sesenta pesetas.

De Narciso Guiral

Un campo secano en el Guaral, de un cahiz; lindante al norte con monte, sur camino, este Aniceto Murillo y oeste Sebastiana Bailo; valorado en cien pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto destinado, el diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes; que puede hacerse a calidad de ceder a un tercero y que por no existir títulos de propiedad será de cargo del rematante el adquirirlo.

Dado en Zaragoza a primero de agosto de mil novecientos veinticinco.—Angel Villar y Madrueño.—El Secretario, P. D. de don Celestino Suárez, Manuel Bibián.

Núm. 3.622.

Madrid.—Distrito del Hospital

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte;

Hago saber: Que en el expresado Juzgado y secretaría del que refrenda, se tramitan autos ejecutivos, por el procedimiento sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Isidro de Blas, en representación de la Mutualidad Obrera Cooperativa Médico Farmacéutica de enterramiento de Trabajadores Asociados, contra D. Lorenzo Jardiel Budría, sobre pago tres mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, en los

que, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de 20 días,

Una casa-habitación, con su corral, sita en la villa de Quinto, contigua a la carretera de Zaragoza a Castellón de la Plana, cerca del llamado Puente de San Juan, sin número, que se compone de dos pisos con el firme, sin que conste su medida superficial; linda por la derecha entrando con huerto de D. Lorenzo Jardiel, por la izquierda con entrada a la posada de los herederos de D. Andrés Escudero Peralta y por la espalda con la misma Posada. Esta finca ha sido tasada en cuatro mil pesetas.

Para el acto de celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día veintinueve del próximo agosto, a las diez y media de la mañana, expresándose como condiciones: Que no se admitirán proposiciones que no cubran el importe del valor fijado a la finca; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento en efectivo de la cantidad mencionada, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de julio de mil novecientos veinticinco. — Francisco Fabié. — El Secretario judicial: Ante mí, Joaquín Argote.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de regantes del término de la Herradura.

Cumpliendo con lo dispuesto en el art. 56 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a los señores partícipes de la misma a Junta general ordinaria para el día 23 del corriente, a las tres de la tarde, en la Casa Consistorial, y caso de no concurrir número suficiente para que los acuerdos tengan validez, se celebrará en segunda convocatoria el día 30, a la misma hora y local expresados anteriormente.

En dicha Junta será el examen de la Memoria general, renovación de cargos y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar el Sindicato de riegos.

Caspe, a 5 de agosto de 1925. — El Presidente, Nicolás Guín.